

## TERMINOS DE REFERENCIA

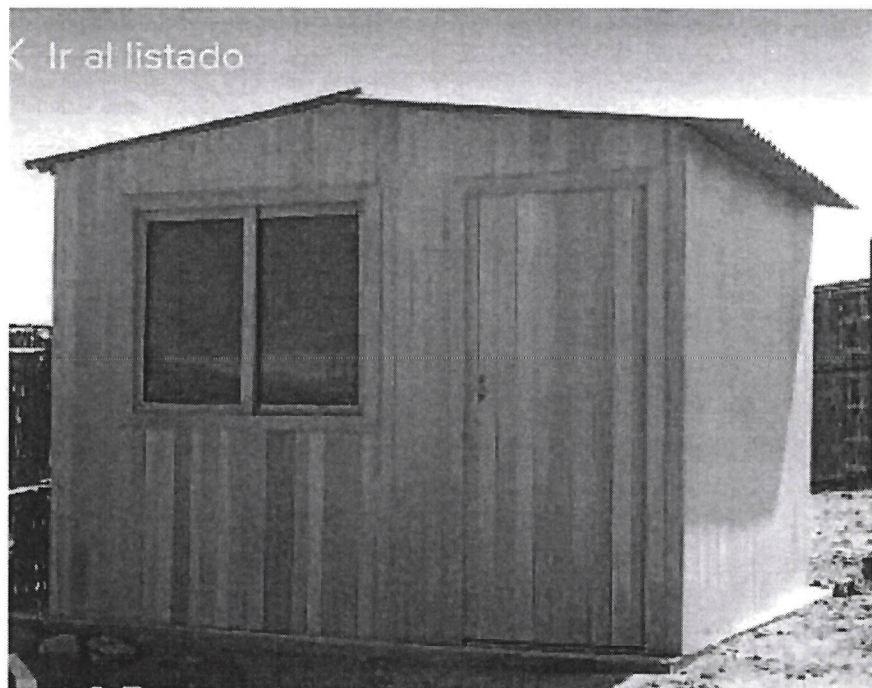
### DESCRIPCION DEL MODULO PREFABRICADO DE MADERA DOS (02)

#### CARACTERISTICAS PRINCIPALES

- Prefabricado
- Madera machimbrada
- 2.5 metros de alto
- 3 metros x 3 metros
- Paredes contra placadas
- Techo a dos aguas con Eternit cemento-gris
- Una puerta de 2 x 0.80 con chapa tres golpes
- Una ventana de 1.80 x 1.20 con vidrio y Seguro

#### SERVICIO

- Instalada en campo
- Lote GRLL 8
- Lote GRLL 6



Trujillo marzo del 2024

<p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: <math>F = 0.25</math>. b.2) Para obras:  <math>F = 0.15</math>.</p>
<p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.  Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p>
<p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XXVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)</b></p>
<p><b>XXIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</b></p>
<p>La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.</p>
<p><b>XX. SANCIONES</b></p>
<p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
<p><b>XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p>
<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
<p><b>XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p>
<p>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p>
<p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad</p>
<p><b>XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:</b></p>
<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>

